Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

ANEXO I

M E M O R I A

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio 2.019, en sus estados de Gastos e Ingresos, asciende a un total de 2.365.289,62 €.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.

Se incluye en este capítulo la partida para retribuciones del Alcalde, cuyo importe expermenta una ligera variación respecto al ejercicio 2018 de la misma forma que las retribuciones de los funcionarios.

Las retribuciones para 2019 aún no se han incrementado, a expensas de la aplicación del incremento retributivo para 2019. Se han consignado en el Anexo de Retribuciones las nuevas circunstancias derivadas de la asunción de la Secretaria-Intervención por una nueva funcionaria. Asimismo se contempla una cantidad para posibles nombramientos de funcionarios interinos para las sustituciones por bajas o por vacaciones.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores. La aplicación correspondiente a Elkarkidetza ha sufrido un incremento derivado de la nueva incorporación de la Secretaria-Interventora.

Se mantiene la partida 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación.

CAPITULO II.

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a los gastos previstos tomando como orientación los liquidados en el ejercicio 2018 y adecuándolos al alza o la baja cuando se ha considerado necesario.

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2018 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario: "P*rimas de seguros de vehículos y maquinaria municipal"; "Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, ascensor"; "Reparación y conservación de vehículos municipales"; "Suministro de combustibles vehículos y maquinaria municipal" "Reparación y conservación de fotocopiadoras y fax; "Suministro fotocopias, encuadernaciones"; "Material informático",* "C*omunicaciones telefónicas", "Comunicaciones postales y mensajería".* "Mantenimiento de edificios municipales", "Mantenimiento instalaciones Deportivas", "*Suministro de combustible para oficinas (calefacción)", "Material de oficina", "Productos de aseo y ropa de trabajo".*

Se mantiene la partida 150.210.000 a la que se ha cambiado de denominación, por la de "cuidado de bienes naturales, espacios verdes e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan

carácter de gasto de inversión, así como reparaciones varias y mantenimiento de parques y jardines.

Asimismo, se mantiene, adecuándose en su importe, la partida 342.211.000 "Mantenimiento de instalaciones deportivas".

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "Suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica".

Asimismo, se recogen las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221.000 "Suministros de energía eléctrica", 165.221.001 "Alumbrado público".

Se mantienen las partidas 920.224.004 "Seguros personales de los políticos", pero se incluye a los funcionarios, y 920.224.005 " Prevención de riesgos laborales", en función de los contratos suscritos. Se mantiene la aplicación 920.224.006 " Prima de seguros RC autoridades y personal", para suscribir un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actuación del personal político y de los funcionarios municipales.

La partida 912.226.000 "Atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2018.

Se mantienen las partidas 950.226.001 "Publicidad y propaganda" y 920.226.002 "Ediciones y publicaciones".

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225.001 "Tributos de carácter municipal".
- 134.226.018 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226.019 "Canon control vertidos Juntas Administrativas".
- 932.227.090 "Precio cobranza IAE a DFA".

Se mantiene la aplicación 433.219.000 " Mantenimiento del Polígono Industrial de Murga", en la cual se contabilizarán todos los gastos que origine el mantenimiento y conservación de dicho polígono.

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento:

- 920.227.000 "Limpieza de dependencias municipales".
- 312.227.008 "Limpieza de consultorio médico"..
- 323.227.009 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca"..
- 323.227.010 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola".
- 337.227.016 "Limpieza de centros sociales de las Juntas".

Dentro del programa de promoción cultural y de Administración General de Cultura se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario:

- 334.226.003 "Actividades para mayores y envejecimiento activo".
- 334.226.004 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres".
- 330.226.010 "Actos culturales y deportivos".
- 330.226.011 "Fiestas patronales".
- 330.226.012 "Exposiciones y congresos".
- 330.226.013 "Regalos de Navidad".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A24779198478010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

- 330.226.016 "Actos navideños".
- 330.226.060 "Actividades en Carnavales".
- 334.227.007 "Cursos y talleres".
- 330.227.018 "Mantenimiento oficina de turismo" .
- 337.227.040 "Gestión Euskal Txokoak (Ludoteca)".

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 338.226.006 " Actividades fiesta infantil ".
- 334.226.009 " Gazteria/ gazteleku".

Se mantiene la partida 419.226.014 " Fomento de ganadería y agricultura" con presupuesto suficiente para dar cabida a la organización del concurso de ganado pirenaico, intentando ser referentes de la provincia en concursos de esta zona.

La partida 330.226.015 se ha denominado de distinta manera: "Actividades en fomento de la sostenibilidad local" para poder dar cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Se ha mantenido, asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro.

Se mantienen, adecuándose sus cantidades a los contratos en vigor y a las previsiones de gastos, las siguientes partidas con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.227.002 "Asesoría jurídica".
- 920.227.003 "Asesoría fiscal y laboral".
- 920.227.004 "Asesoría informática".
- 932.227.011 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana".

Se mantiene la aplicación 150.42100 "Transferencia Cuadrilla de Ayala por asistencia en materia urbanística", dentro del Capítulo IV, manteniendo su importe.

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido las siguientes partidas, adecuándolas a los gastos previstos:

- 335.227.006 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 " Servicio de traducción".

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantiene la partida 1621.227.014 "Recogida de plásticos agrícolas", ya que es el único servicio de recogida del que se encarga directamente el Ayuntamiento de Ayala, manteniendo su importe. Respecto al resto de los gastos relacionados con la gestión de los residuos están individualizados como transferencias a la Cuadrilla de Ayala, en el capítulo cuarto.

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.019 " Empresa gestión de piscinas" de acuerdo con el contrato en vigor.

Igualmente, se mantiene la partida 920.227.071 "Mantenimiento de la página web", y la partida 920.220030 " Gestión de la aplicación HIRIX".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos se contempla el gasto para abono a Presidentes de Comisiones y Corporativos por asistencia a plenos y comisiones, que se aprobará en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2019. En esta Partida también se contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje y la partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas, que se ha mantenido con respecto al del ejercicio anterior:

- Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el regidor. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.

- Mantenimiento de alumbrado público de las Juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los regidores los que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.

- Desbroce de los caminos de las Juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o trabajo en dichos caminos. Los regidores deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.

- Servicio de asesoramiento jurídico, es decir lo facturado por la empresa Ekain relativo al asesoramiento que hace a las Juntas Administrativas que lo solicitan directamente a la empresa.

CAPITULO III.

En la Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, se consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias, que se mantiene inalterado.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los perceptores, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

En este capítulo se han consignado con el mayor desglose posible las transferencias que se van a hacer a la Cuadrilla de Ayala, por cada uno de los servicios que presta; incluyendo todos los servicios de recogida de residuos.

En este Capítulo se contempla el abono de la cuota anual a Eudel (922.481.000), por igual importe, y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.002),

en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2015, que mantiene su importe.

Se mantiene la partida 231.481.003, con igual consignación de 7.000,00 €, con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskera a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma en la partida 335.480.003.

En este Capítulo se contempla la partida 326.481.005 en la que se ha consignado un importe de 36.200,27 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos de los servicios prestados por un psicólogo y una pedagoga a la población escolar de la Ikastola, consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Asimismo, se recoge la partida 326.481.006 con un crédito de 21.387,24 € para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un auxiliar para el aula de dos años de la Ikastola., consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Respecto a las Subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio, se mantiene la aplicación 943.434000 "Transferencia de Financiación de las Juntas Administrativas del Municipio" por importe global de 127.650,00 €, para ayudar a las Juntas a sufragar sus gastos corrientes de conformidad con la Ordenanza aprobada al efecto, en la cual se establecen los criterios de reparto de dicho cantidad global conforme a los cuales que determinarán como se hará el reparto entre ellas de dicho cantidad global. Se ha mantenido la aplicación 943.434.001 "Subvención a Juntas Administrativas y Hdad. ", con una dotación de 14.957,99 € , dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza independientemente que sean de la Junta Administrativa o de los particulares. (el dinero correspondiente a los terrenos de los particulares también va a la Junta Administrativa correspondiente). El importe que el ayuntamiento cobra por el coto de caza es el que se reparte proporcionalmente a los terrenos que se incluyen en el coto y se abona.

En este Capítulo también se recoge las partidas de subvenciones a asociaciones que se desglosan y recogen nominativamente en muchos casos, para una mayor clarificación y control del gasto, y el cumplimiento de la ordenanza de subvenciones aprobada por el ayuntamiento. Se mantiene su importe. Así aparecen las siguientes partidas:

- 330.481.004 Subvenciones a asociaciones culturales actividades
- 334.481.010. Subvención convenio con Eskutxiko Ahotsak, que se mantiene.
- 326.481.011. Subvención Escuela Pública Vasca.
- 326.481.016 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.
- 335.481.017 Subvención para Nafarroa Oinez.
- 335.481.018 Subvención para Herri urrats.
- 335.481.019 Subvención para Araba Euskaraz.
- 335.481.026 Subvención a 24 elkartea para actividad anual.
- 335.481.027 Subvención a info-aiaraldea Kultura eta komunikazio elkartea.
- 231.481.028 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.
- 231.481.030 Subvención Asasam.
- 338.481.029 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.
- 335.481.021 Subvención Aiaraldeko Euskara Kontseilua.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A24779198478010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

–311.481.031 Subv. Amukatu Convenio de Colaboración

Se incluye este año la aplicación 330.481012 "SUBV. Campeonato de Euskadi de bolos", con una consignación de 3.500,00 euros.

Referente al gasto de Suministro de Agua, se han desglosado los siguientes conceptos, que mantienen su importe:

- 323.421.016 Consorcio suministro de Agua Ikastola.
- 342.421.016 Consorcio suministro de Agua Piscinas Municipales.

Se mantiene la partida 414.421.002 "Asociación de Desarrollo Rural Zaballa" con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2019, que experimenta un incremento de 3.363,00 €.

Asimismo se mantiene la partida 335.480.004 "Udaleku" en la que se consigna el importe necesario para sufragar los gastos de estancia y otros de esta actividad de fomento del euskera.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del Municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Mantienen su importe. Dichas partidas son:

- 330.480.005 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".

- 341.480.006 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos".

Dentro de este capítulo se ha mantenido la aplicación 231.481.007 "*Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD",* El importe consignado se incrementa en 12.000,00 €, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el Convenio firmado para 2018, quedando en la cantidad de 72.000,00 €, para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza.

CAPÍTULO V

Dentro de este capítulo se ha consignado la dotación de crédito global en la aplicación 929.500.000 por igual importe de 5.500,00 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario…

Se mantiene la partida 920.642001 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantiene la partida 151.642.003 redacción del Plan General de Ordenación Urbana modificando el importe comprometido por la corporación por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2013, ya que por el retraso en la elaboración de los documentos, en este 2018 no se ha finalizado el expediente y es necesario ampliar el crédito de compromiso hasta 2019. En este 2019 se ha consignado la cantidad de 58.750,85 €.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 150.601001 "Señales de los barrios y números de las casas"
- 1531.601002 "Proyecto de red de caminos y rutas saludables"
- 133.601003 "Dirección de Obra y Seguridad y Salud aparcamiento de Calle Barrena"
- 171.601007 "Mobiliario saludable e infantil"
- 342.609000 "Obras menores: Adecuación de aparcamiento en consultorio de Respaldiza"
- 342.609003 "Obras de Plan Foral: Cubrición de zona de playa en Piscinas"
- 920.623010 "Adquisición de maquinaria"
- 231.625000 "Equipamiento centro rural de atención diurna"
- 920.625003 "Mobiliario y enseres y equipos varios"
- 920.626000 "Equipos para procesos de información"
- 920.642000 "Callejero Municipal"
- 342.609004 "Dirección y Seguridad y Salud obra de cubrición de playa en piscinas municipales"
- 334. 625001 "Equipamiento Gaztegune"
- 336.602000 "Excavación en Babio"
- 336.602001 "Divulgación del patrimonio histórico"

CAPITULO VII .

Se ha mantenido la aplicación 943.734001 en la que se incluye la subvención que se otorga a las Juntas Administrativas del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos.

Existe una acuerdo Municipal de subvencionar como máximo 6.000,00 € por Junta y año (es posible subvencionar varios proyectos siempre que no se supere dicho limite). Se debe solicitar, cuando se trata de la subvención para la redacción de proyectos o memorias, en el momento en que se tenga la factura y se haya pagado, aunque la obra no se haya realizado aún. Si es la subvención para honorarios de dirección de obra, se deberá solicitar en los meses

posteriores a la finalización de la misma, a poder ser en el mismo año de su ejecución. Se exige la presentación de las facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

Asimismo, se ha consignado la aplicación 943.734,00 con un importe de 35.000,00 € para otorgar a los Concejos una subvención para la realización de obras.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I

Impuestos Directos sobre el Capital.

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han tenido en cuenta los padrones de 2018, no obstante por el criterio de prudencia que debe regir en la definición de los ingresos que se prevén obtener, se ha descontado de los padrones del IBI de urbana la cantidad correspondiente a varias empresas que en su momento entraron en un procedimiento concursal y que deben varios ejercicios, y que probablemente no abonarán las cantidades de IBI reconocidas en los padrones.

CAPITULO II

Impuestos Indirectos.- Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas, por los servicios de recogida de basuras, por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, por recargos por apremio, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se contempla la partida 32101 “Tasas por utilización y aprovechamiento de dominio público”, en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa, y otras por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio publico municipal.

Se mantiene la partida 39602 "Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas", para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala, el Consorcio de Aguas, Consorcio de Bomberos y otras Entidades hagan al Ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el Alcalde, todo ello en función del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 2 de julio de 2015.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247791984 7B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Prudencio o San Isidro.

CAPITULO IV

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. Del Estado.

40001 Participación en Tributos no Concertados.
40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.

- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.

41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.
41004. Subvención Educación Sostenible Agenda Local 21
41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos
41006 Gobierno Vasco, promoción euskera.

- Transferencias Corrientes. Del Territorio Histórico de Alava.

42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL).
42002 DFA: Fofel 2018. Preliquidación Liquidación.
42004 Subvención de Diputación para fomento de la ganadería (Feria de San Isidro).
42005 Subvención de Diputación para actividades culturales y deportivas.
42006 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base.
42008 Subvención por la promoción del euskera.
42011 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.
42012 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día, que se incrementa en 5.370,42 euros.
42013 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.
42200 " Otras Entidades Municipales" Aportación de los Ayuntamientos de Artziniega y Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.
47101 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Se incluye la partida 40003 " Violencia de Género T.G.E." con una consignación de 1.223,00 euros.

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de los ingresos habidos en el año 2018.

CAPITULO V

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A247919847B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

54000 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.

55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del Coto Municipal de Caza de Ayala.

CAPITULO VI

Recoge los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento.

CAPITULO VII

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

Consta la aplicación 71601 " Subvención DFA cubrición de Playa de Piscina", con una consignación de 50.396,50 euros equivalente a la subvención obtenida.

En Ayala.- EL ALCALDE-PREDIDENTE

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52298 VCIOQ-VSEA9-JPYP6 381D0B1AED814D41C20F14A24779191847B010AE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1